



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL DIECISIETE.**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. PEDRO PABLO JULIÁN GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ (PSOE)  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ALONSO MAYORAL (PSOE)  
D. CARLOS ZAMORANO BLANCO (PSOE)  
D. JULIÁN GONZÁLEZ BURGOS (PSOE)  
D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL RAMOS QUEVEDO (PSOE)  
D. JESÚS MARTÍN DOMÍNGUEZ (PSOE)  
D<sup>a</sup>. DEBORAH DELGADO QUEVEDO (PSOE)  
D. PABLO MORA GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup> ESPERANZA ORTEGA MARTIN (PSOE)  
D<sup>a</sup>. LUCÍA SANCHEZ PLAZA (PP)  
D<sup>a</sup> GEMA GARCIA AGUADO (PP)  
D. ANDRÉS ALAMILLO SALES (IU-CLM)  
D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALAMILLO PELAEZ (IU-CLM)

**CONCEJALES AUSENTES**

D. GREGORIO RODRÍGUEZ ARANDA (PP).  
D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ MORENO (PP)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. PAOLA ROBLES MORENO

**SECRETARIO**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Yuncos, siendo las veinte horas del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ**, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales que con anterioridad se relacionan, de la Sra. Interventora y de mí el Secretario, que certifico.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

El Pleno se constituye válidamente al asistir más del tercio del número legal de sus miembros, la Presidenta y el Secretario.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede al debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

Antes de ello, la **Sra. Alcaldesa** agradece al público su asistencia y su interés en los asuntos municipales.

### **PRIMERO.- RATIFICACION DE LA CONTINUIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EN LA FASE II DEL PROYECTO CLIME Y APROBACIÓN DE LA ADHESION A LA CONTRATACION CENTRALIZADA.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 31 de agosto de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“I.- De conformidad con lo acordado el 28 de mayo de 2013 por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) y a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM aprobó el 25-09-14 el denominado **PROYECTO CLIME**, proyecto al que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo de Pleno de fecha 13 de marzo de 2017 y que se lleva a cabo a través de la Central de contratación de la FEMP-CLM:

Conforme al contenido del documento que rige el PROYECTO CLIME aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento (en adelante “*el documento*” o “*el documento de bases*”), para los municipios que se adhirieron al mismo, en el apartado 9 de dicho documento se contemplaban DOS FASES:

- ✓ **La primera fase:** “*Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización. Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local en la forma señalada en el apartado 7.1.1. de este documento.*”
- ✓ **La segunda fase:** “*Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y*



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

*climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.”*

Habiéndose concluido en esta Entidad Local la primera fase del PROYECTO CLIME al haber recibido el correspondiente INFORME DE AUDITORÍA ENERGÉTICA y habiendo sido declarada APTA esta Administración para continuar en la segunda fase de ejecución de este proyecto, de conformidad con lo previsto en el documento de bases y dado que como Entidad Local habíamos aprobado nuestra incorporación al PROYECTO CLIME y nos adherimos a la Central de Contratación de la FEMP-CLM, debemos ahora pronunciarnos expresamente respecto a nuestra continuidad en dicho proyecto, en relación a la Fase II del mismo.

El documento de bases, de conformidad con lo establecido en su apartado 7, entre las posibles causas de exclusión o resolución del acuerdo de permanencia de los Ayuntamientos en el PROYECTO CLIME, establecía las siguientes:

- 1) *Que la entidad local sea declarada NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME.*
- 2) *Que la entidad local, tras la entrega de los resultados de su auditoría energética, decida no participar en la segunda fase del PROYECTO CLIME.*

Del mismo modo, si alguna Entidad Local resultaba NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME o resultando apta para continuar decidía libremente no hacerlo, el mencionado apartado 7.1.2 del documento de bases establecía que:

*“El coste de la auditoría energética solo será satisfecho directamente por la Entidad local y abonado a la FEMP-CLM, en caso de que aquélla no participe en la segunda fase del Proyecto, bien por decisión propia o bien por haber sido declarada NO APTA por la empresa auditora, al haber considerado ésta que no es posible la obtención del ahorro que figura detallado en el apartado 7.1.1. En caso de participar en la segunda fase, el coste de la auditoría no es satisfecho directamente por la Entidad local, ya que se incorpora a los costes en que incurre la FEMP-CLM con motivo de la ejecución del Proyecto y que serán retribuidos con cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético por parte de las Entidades locales participantes”.*

II.- En Julio de 2016 la FEMP-CLM ha comenzado a tramitar la segunda fase del PROYECTO CLIME, y como requisito previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente debe conocer cuáles serán los Ayuntamientos que habiendo sido declarados APTOS desean continuar con la segunda fase del proyecto, que tendrá por objeto *“la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las*



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

*propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera”.*

El “**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA**” establece cuatro modalidades de contratación centralizada. La fase I del PROYECTO CLIME se realizó a través de la modalidad de acuerdo marco del apartado VIII.1) del Reglamento de la Central de Contratación, sin embargo, la fase II del PROYECTO CLIME se llevará a cabo mediante la modalidad prevista en su apartado 3), que establece lo siguiente:

### **“3. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA FEMP-CLM Y POR CUENTA DE SUS ASOCIADOS.**

*En esta modalidad, la FEMP-CLM determina, con carácter previo, las necesidades agregadas de un determinado número de Entidades locales y Organismos dependientes de éstas que han mostrado un interés efectivo y real en la contratación de una determinada obra, servicio o suministro, tramita el expediente contractual correspondiente y selecciona al adjudicatario. En este caso, los pliegos recogen un precio máximo y unos destinatarios concretos, existiendo, por tanto, un solo contrato pero con tantos destinatarios como Entidades se hayan adherido previamente a este procedimiento contractual. Cada Entidad formaliza posteriormente su contrato y las responsabilidades derivadas del mismo.*

*En esta modalidad, además de la adopción del correspondiente acuerdo en tal sentido por el órgano corporativo competente, será preciso además la suscripción de un compromiso previo entre la Entidad adherida y la FEMP-CLM en virtud del cual aquélla se compromete a aceptar la adjudicación del contrato centralizado por ésta, quedando obligada a suscribir el contrato centralizado con el adjudicatario que resulte y al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato en los propios términos que resultó adjudicado.”*

Modalidad de contratación que cambia la prevista inicialmente (Acuerdo Marco) y que ha sido acordada por el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, de fecha 13 de octubre de 2016.

III.- La licitación que se realizará tendrá por objeto la contratación centralizada de servicios y suministros energéticos, en los términos expresados en el documento de bases del PROYECTO CLIME, a cuyo contenido nos remitimos y que se licitará por la Central de Contratación mediante un procedimiento de contratación abierto para la adjudicación de un contrato Mixto de Servicios y Suministros.

Dicha contratación no implicará la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ALGUNO de titularidad municipal, cuyas funciones de alta dirección y organización seguirá



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

ostentando la Administración Local competente, pues el objeto del contrato excluirá expresamente la realización de cualquier servicio o actividad que implique ejercicio de autoridad.

IV.- Los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y la licitación del contrato centralizado por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 31 de agosto de 2017, por trece votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la continuidad del Ayuntamiento de YUNCOS en la FASE II DEL PROYECTO CLIME.

**Segundo:** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de YUNCOS a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la FASE II DEL PROYECTO CLIME desde la CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

**Tercero:** Suscribir, de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.3) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, el compromiso previo con la FEMP-CLM por el que el Ayuntamiento de YUNCOS se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la fase II del PROYECTO CLIME que realice la FEMP-CLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMP-CLM en los Pliegos de Cláusulas particulares y en dicho contrato.

**Cuarto:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

**Sexto:** Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM a los efectos oportunos.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**La Sra. Alcaldesa** informa a la Corporación sobre la propuesta diciendo que se ha culminado la primera fase del proyecto CLIME y a que ahora procede aprobar la continuidad en la segunda fase, dentro de los plazos que marca la FEMP, y a adherirse a la contratación centralizada.

**SEGUNDO.- APROBACION PRECIOS PUBLICOS PARA LA CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, en extracto, de la propuesta que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 31 de agosto de 2017, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

“Vista la providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2017.

Visto el estudio económico de costes elaborado por la Concejalía de festejos, así como el informe de Intervención 93/2017.

Visto el informe propuesta del concejal responsable del servicio en el que quedan acreditadas las razones de interés general, en virtud de las cuales se fija el precio público por debajo del coste del servicio en virtud del art. 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud, de lo recogido en la Ordenanza 33 Reguladora de las Normas generales para el establecimiento y la fijación de precios públicos.

**El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 31 de agosto de 2017, por once votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista, y cuatro votos en contra, de las 2 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 2 Concejales del Grupo de Izquierda Unida-CLM, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de precios públicos según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	IMPORTE	DEVENGO
Entrada novillada 10 de septiembre	8 € (Iva incluido), general. 5 € (Iva incluido), jubilados La entrada para los niños menores de 12 acompañados por un adulto será gratuita.	Con la compra de la entrada correspondiente. No se devolverá el importe de las entradas compradas.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**SEGUNDO.** Los precios públicos se darán a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web, portal de transparencia y serán expuestos en un lugar visible con motivo de la celebración de los eventos”.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto

**Doña Lucia Sánchez Plaza**, Concejala del Grupo Popular, pregunta si en el estudio económico se incluyen los servicios médicos.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que se incluyen todos los conceptos.

La **Sra. Alcaldesa** dice que antes de terminar la sesión, aprovechando que están presentes representantes de la Asociación del Toro Enmaromado de Yuncos, quiere darles la enhorabuena - a ellos y a todos-, porque en el Congreso de Carcabuey celebrado recientemente se ha concedido a Yuncos la organización del Congreso Nacional del Toro de Cuerda en el año 2019. Dice que esto supone un impulso muy importante, que se añade a la Declaración de festejo de Interés Turístico Regional ya concedida, y agradece el apoyo de las instituciones como Diputación y Junta de Comunidades, y agradece también la labor en estos últimos años de los representantes de la Asociación, que están haciendo que el festejo sea grande. Dice que en año y medio se ha modificado el Reglamento de Castilla La Mancha para incluir el festejo de Yuncos y agradece a Don Emiliano García Page por haberse involucrado personalmente. Añade que, además de todo lo dicho, en tercer lugar está la celebración del Congreso en 2019, que ha sido algo inolvidable para ella. La Sra. Alcaldesa pide a los presentes un aplauso para la Asociación y para el toro enmaromado.

También quiere decir que, a cinco días de las Fiestas, el Portavoz del Partido Popular no da la cara en relación con un papel insultante que ha hecho. Dice que se podía dirigir a las concejalas del Partido Popular presentes, pero que sabe que ellas no lo han hecho. Se reserva su contestación para el próximo pleno que venga el portavoz del Partido Popular. Dice que en política hay que hablar con la verdad y que el Portavoz del Partido Popular falsea los datos pese a tener los presupuestos. Ella prefiere obtener logros, y prefiere estar en el país de Alicia en el País de las Maravillas mejor que estar en el país de Ali Babá. Dice que el que insulta en público recibirá insultos en público y que él lo hace por detrás, lo que le parece muy mal. Pide que se lo transmitan.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de lo cual se extiende el presente acta, de cuyo contenido doy fe.

**V.º B.º**  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*(Documento firmado electrónicamente al margen)*  
**María José Gallego Ruíz**

**EL SECRETARIO**  
*(Documento firmado electrónicamente al margen)*  
**Emilio Larrosa Hergueta.**